



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 287 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

28 MAR 2014

**VISTO:** El Informe Legal N° 111-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Registro N° 865216-ORAJ, Informe N° 022-2014/GOB.REG.HVCA-ORAJ-mjmv, demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Director Regional N° 179-2012/GOB.REG.HVCA/, de fecha 11 de mayo del 2012, se declara improcedente su solicitud de Pago de Reintegro de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, promovida por el Sr. Raúl Erasmo Valladolid;

Que, mediante Opinión Legal N° 013-2014GOB.REG.HVCA/ORAJ-mjmv, de fecha 23 de enero del 2014, se opina se declara improcedente el recurso de Apelación interpuesta por el Sr. Raúl Erasmo Valladolid; contra la Resolución Directoral Regional N° 179-2012/GOB.REG.HVCA/, de fecha 11 de mayo del 2012;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 087-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de febrero del 2014, se declara improcedente el Recurso de Apelación, presentado por Raúl Erasmo Ordoñez Valladolid, contra la Resolución Regional N° 179-2012/GOB.REG.HVCA/ORA, por haber sido interpuesta fuera del plazo. Siendo la resolución materia de impugnación, cosa decidida;

Que, el Sr. Raúl Erasmo Valladolid, con fecha de recepción de secretaria del Gobierno Regional de Huancavelica, 12 de marzo del 2014, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial General Regional N° 087-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de febrero del 2014, donde pide se declare por agotada la vía administrativa;

Que, habiendo sido atendido con Opinión Legal N° 13-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-mjmv, de fecha 23 de enero del 2014, por consiguiente, a la fecha carece de objeto emitir opinión legal alguna, por lo que en vista de lo atendido y de conformidad con lo prescrito en el artículo 218° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, se da por agotada la vía administrativa;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 087-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de febrero del 2014, debiendo quedar





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 287 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAR 2014

redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el curso de Apelación interpuesta por el Sr. Raúl Erasmo Ordoñez Valladolid, contra la Resolución Directoral Regional N° 179-2012/GOB.REG.HVCA/ORA, por haber sido interpuesta fuera del plazo, siendo la resolución materia de impugnación, cosa decidida. Por consiguiente declárese por agotado la vía administrativa.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Ciro*  
Ing. **Ciro Soldevilla Huayllani**  
GERENTE GENERAL REGIONAL



Gpt.